



MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

José Benard 88 – C.P. 5935

Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba

Tel./Fax: 03571 – 498.000 – 498.020

MUNIYA
Gestión Fernando Salvi

ORDENANZA N° /2022

VISTO: Lo establecido en la Ley Provincial Nº 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo descripto en el Art. 8 del Decreto Nº 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.-

Y CONSIDERANDO: Lo establecido en la Resolución Nº 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º: RATIFÍCASE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Villa Ascasubi Sr. Fernando Edmundo Salvi, con la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Señor Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello el 18 de Enero de 2022.

Art. 2º: Comuníquese, Dese al R.M, Entréguese copia certificada a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y Archívese.

Dada en el Concejo Deliberante a los días del mes de de 2022.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

José Benard 88 – C.P. 5935

Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba

Tel./Fax: 03571 – 498.000 – 498.020

MUNYA
Gestión Fernando Salvi



MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

José Benard 88 – C.P. 5935

Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba

Tel./Fax: 03571 – 498.000 – 498.020

MUNYA
Gestión Fernando Salvi